



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 1 de 3
Resolución Gerencial N° 00490-2025-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00490-2025 -MPHCO-GM.

Huánuco, 26 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe N° 220-2025-MPHCO-GGA, de fecha 25 de junio de 2025; Informe N° 416-2025-MPHCO-GGA/SGCA-PLCJ, de fecha 25 de junio de 2025, Informe N° 008-2025-MPHCO-GGA-SGCA-UF UTSABA/EAL, de fecha 25 de junio de 2025; Memorándum N° 513-2025-MPHCO-GM, de fecha 23 de junio de 2025; Informe N° 0228-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 20 de junio de 2025; Informe N° 1532-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 17 de junio de 2025; Informe N° 161-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 16 de junio de 2025; Memorándum N° 492-2025-MPHCO-GM, de fecha 18 de junio de 2025; Informe N° 211-2025-MPHCO-GGA, de fecha 18 de junio de 2025; Informe N° 384-2025-MPHCO-GGA/SGCA-PLCJ, de fecha 12 de junio de 2025; Informe N° 001-2025-MPHCO-GGA-SGCA-UF UTSABA/EAL, de fecha 12 de junio de 2025, con respecto a la aprobación del PLAN DE TRABAJO “PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL UNIDAD TÉCNICA DE SANEAMIENTO BÁSICO - UTSABA JUNIO A DICIEMBRE 2025”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 001-2025-MPHCO-GGA-SGCA-UF UTSABA/EAL, de fecha 12 de junio de 2025; la Unidad Funcional de Unidad Técnico de Saneamiento Básico - UTSABA, remite el PLAN DE TRABAJO “PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL UNIDAD TÉCNICA DE SANEAMIENTO BÁSICO - UTSABA JUNIO A DICIEMBRE 2025”, y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 384-2025-MPHCO-GGA/SGCA-PLCJ, de fecha 12 de junio de 2025; la Sub Gerencia de Calidad Ambiental, remite el PLAN DE TRABAJO “PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL UNIDAD TÉCNICA DE SANEAMIENTO BÁSICO - UTSABA JUNIO A DICIEMBRE 2025”, solicitando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 211-2025-MPHCO-GGA, de fecha 18 de junio de 2025; la Gerencia de Gestión Ambiental remite el PLAN DE TRABAJO “PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL UNIDAD TÉCNICA DE SANEAMIENTO BÁSICO - UTSABA JUNIO A DICIEMBRE 2025”, da su visto bueno y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 492-2025-MPHCO-GM, de fecha 18 de junio de 2025; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 161-2025-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 16 de junio de 2025; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2025 su centro de costo es A0I30088500758;

Que, mediante Informe N° 1532-2025-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 17 de junio de 2025; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del





PLAN DE TRABAJO “PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL UNIDAD TÉCNICA DE SANEAMIENTO BÁSICO – UTSABA JUNIO A DICIEMBRE 2025”, por el monto de S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta mil con 00/100 soles);



Que, mediante Informe N° 0228-2025-MPHCO-OGPP, de fecha 20 de junio de 2025; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del PLAN DE TRABAJO “PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL UNIDAD TÉCNICA DE SANEAMIENTO BÁSICO – UTSABA JUNIO A DICIEMBRE 2025”, por el monto de S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta mil con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon – Regalías y Participaciones;

Que, mediante Memorándum N° 513-2025-MPHCO-GM, de fecha 23 de junio de 2025; este despacho solicita a la Gerencia de Gestión Ambiental, actualizar el plan de trabajo de acuerdo al informe de disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 008-2025-MPHCO-GGA-SGCA-UF UTSABA/EAL, de fecha 25 de junio de 2025; la Unidad Funcional de Unidad Técnico de Saneamiento Básico - UTSABA, remite el PLAN DE TRABAJO actualizado “PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL UNIDAD TÉCNICA DE SANEAMIENTO BÁSICO – UTSABA JUNIO A DICIEMBRE 2025”, y solicita su aprobación;



Que, mediante Informe N° 416-2025-MPHCO-GGA/SGCA-PLCJ, de fecha 25 de junio de 2025; la Sub Gerencia de Calidad Ambiental, remite el PLAN DE TRABAJO actualizado “PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL UNIDAD TÉCNICA DE SANEAMIENTO BÁSICO – UTSABA JUNIO A DICIEMBRE 2025”, solicitando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 220-2025-MPHCO-GGA, de fecha 25 de junio de 2025; la Gerencia de Gestión Ambiental remite el PLAN DE TRABAJO actualizado “PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL UNIDAD TÉCNICA DE SANEAMIENTO BÁSICO – UTSABA JUNIO A DICIEMBRE 2025”, da su visto bueno y solicita su aprobación;

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que PLAN DE TRABAJO “PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL UNIDAD TÉCNICA DE SANEAMIENTO BÁSICO – UTSABA JUNIO A DICIEMBRE 2025”, posee fundamentos técnicos en el Informe N° 001-2025-MPHCO-GGA-SGCA-UF UTSABA/EAL, posee disponibilidad de crédito presupuestal conforme al Informe N° 0228-2025-MPHCO-OGPP, Por tal razón, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;



Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO “PLAN OPERATIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL UNIDAD TÉCNICA DE SANEAMIENTO BÁSICO – UTSABA JUNIO A DICIEMBRE 2025”, que se desarrollará desde el 27 de julio hasta el 19 de diciembre de 2025 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 001-2025-MPHCO-GGA-SGCA-UF UTSABA/EAL, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles), Fuente de Financiamiento 18 Canon y Sobre Canon – Regalías y



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Página 3 de 3

Resolución Gerencial N° 00490-2025-MPHCO-GM.

Participaciones, conforme lo precisado en el Informe N° 0228-2025-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en (22) folios, el cual consta de (10) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Calidad Ambiental el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero, efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, para tal finalidad se remite los actuados en originales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER a la Gerencia de Gestión Ambiental; a la Sub Gerencia de Calidad Ambiental; y a la Unidad Funcional de Unidad Técnico de Saneamiento Básico - UTSABA, que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gasto y los logros obtenidos con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL



C.c.
Archivo
Ing. ARMC/GM